

REQUISITOS TITULACIÓN DE PREDIOS
1. Formato de solicitud formal
2. Copia de la C.C. del poseedor (NIT si es persona jurídica)
3. Declaraciones juramentadas o Compraventa
4. Copia del recibo de pago de impuesto predial
5. Paz y salvo de impuesto predial
6. Recibo de pago certificado de uso de suelo
7. Recibo de pago certificado de nomenclatura
8. Recibo de pago certificado de estratificación
9. Carta Catastral, expedido por el IGAC
10. Certificado de no propiedad – Instrumentos Públicos (*Requerido para cesión gratuita)
Deben venir debidamente <u>FOLIADOS EN UNA CARPETA 4 ALETAS</u>
**IMPORTANTE: En los casos que se requiera, el Distrito puede solicitar información o documentos adicionales que garanticen la calidad del proceso.
***IMPORTANTE: <u>TODA DOCUMENTACIÓN DEBE TENER VIGENCIA DEL AÑO LECTIVO Y POSTERIOR A LA FECHA DE APROVACIÓN DEL ACUERDO, CARTA DE SOLICITUD, PAGOS, RECIBOS Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO, POR TANTO, ES FUNDAMENTAL TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD</u>
** Señor usuario, tenga en cuenta que su proceso iniciará solo si cumple todos los requisitos
*Todos estos documentos deben presentarse en el anterior orden y venir debidamente foliados. *
CONDICIONES A TENER EN CUENTA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el inmueble sea propiedad del Distrito. ▪ Que el inmueble se encuentre en suelo urbano del Distrito de Riohacha o en la cabecera de algún corregimiento. ▪ Que el inmueble no sea bien de uso público, ni esté destinado para salud o educación. ▪ Que la posesión del bien inmueble sea por un tiempo de al menos 10 años ininterrumpidos. ▪ Que el bien inmueble NO se encuentre en zona que represente riesgo de desastres ni de salubridad para el ocupante.
Si la solicitud es para CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, además de se deberá tener en cuenta:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el solicitante de la legalización no tenga otras propiedades registradas a su nombre ▪ Que el predio objeto de cesión gratuita esté ocupado por el solicitante de la legalización. ▪ Que el área del predio objeto de cesión gratuita no exceda los 300 metros cuadrados. ▪ Que el bien inmueble objeto de cesión gratuita esté ocupado por vivienda de interés social (VIS) o destinado para tal fin. ▪ Que el ocupante del predio objeto de cesión gratuita no haya sido beneficiario de subsidio de vivienda de interés social, VIS.